

SANEAMIENTO

DESCRIPCIÓN

Acto de levantamiento parcelario por el cual se individualiza, ubica y determina el inmueble sobre el que se reclama un derecho de propiedad a registrar por primera vez.

REQUISITOS

- Instancia de solicitud de autorización.
- Autorización.
- Copias de los documentos de identidad de las partes.
- Copia de registro mercantil.
- Documento que autoriza la representación (si aplica).
- Declaración de posesión indicando origen y antigüedad.
- Certificación de que no existen derechos registrados (en los casos de saneamientos sobre parcelas mensuradas).
- Acto de transferencia (si aplica).
- Copia certificada de la decisión judicial (si aplica).
- Comunicación de la fecha de los trabajos de campo a la Dirección Regional de Mensuras.
- Comunicación o notificación de la fecha de los trabajos de campo al ayuntamiento o Distrito Municipal correspondiente.
- Comunicación o notificación de la fecha de los trabajos de campo a Tribunal de Jurisdicción Original correspondiente.
- Periódico certificado correspondiente a la publicación de la fecha de los trabajos de campo.
- Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo a los colindantes.
- Notificación o comunicación de la fecha de los trabajos de campo al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (si aplica).
- Certificación de no objeción emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (si aplica).
- Fotografías del aviso de mensura colocado en el terreno.
- Fotos de los límites del o los inmuebles resultantes.
- Acta de hitos y mensura.
- Carta de conformidad del solicitante con los trabajos presentados.
- Informe técnico de mensura.
- Planos generales e individuales.
- Archivo con las coordenadas de la parcela.
- Datos crudos del levantamiento.
- Comprobante de pago de tasas por servicios.

PROCEDIMIENTO

- Depósito de la documentación en la recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- Depósito de la documentación a través de la Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

VÍAS DE OBTENCIÓN DEL SERVICIO

- Presencial:** Recepción de la Dirección Regional de Mensuras, territorialmente competente.
- Electrónico:** Oficina Virtual de Mensuras Catastrales.

COSTO DEL TRÁMITE

Recibo de pago de tasas por servicios del Registro Inmobiliario, correspondiente a **RD\$ 1,000** pesos por resultante y **3,000.00** por concepto de inspección.

¿QUIÉNES PUEDEN SOLICITARLO?

Los profesionales habilitados que han sido autorizados para los fines por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales competente, a solicitud de una persona física o moral que reclame o posea un derecho sobre un inmueble no registrado.

TIEMPO DE RESPUESTA

45 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el art. 52 de la resolución 789-2022.

ÁREA RESPONSABLE

Dirección Regional de Mensuras Catastrales territorialmente competente.

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 4: 30 p. m.